

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 221-08 que autoriza a varios ayuntamientos a vender terrenos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 221-08

VISTAS: La Ley No.4381 del 10 de febrero de 1956 y la Ley No.5577 del 12 de julio de 1961.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, Provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor José Fernández, un solar que está dentro de la parcela catastral No.56, del D.C.8, del Municipio de Santiago, y con designación municipal de solar No.1, manzana No.15, con un área corregida de 125.90 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Sol; al Sur, solar municipal No.2; al Este, calle No.28; y al Oeste, solar municipal No.100, por la suma de veinticinco mil ciento ochenta pesos con 00/100 (RD\$25,180.00).

ARTÍCULO 2- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, Provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Teofilo Antonio Tejada, un solar que está dentro de la manzana catastral No.124, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Santiago, y con designación municipal del solar No.1240, manzana No.81, con un área corregida de 101.07 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Restauración; al Este, calle Talanquera; al Sur, solar No.1241; al Oeste, solar municipal No.1239, por la suma de cuarenta mil cuatrocientos veinticinco pesos con 00/100. (RD\$40,428.00).

ARTÍCULO 3.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, Provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor José Marcelino Reyes Gómez, un solar que está dentro de la parcela catastral No.2-B-2-A, porción B, del D.C.No.1, del municipio de

Santiago, y con designación municipal de solar No.470, manzana No.26, con un área corregida de 92 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.471; al Este, solar municipal No.469; al Sur, calle No.10; al Oeste, calle No.21, por la suma de dieciocho mil cuatrocientos pesos con 00/100 (RD\$18,400.00).

ARTICULO 4.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, Provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Teofila Cruz Villa, un solar que está dentro de la parcela catastral No.154-A, porción B, del D.C.No.6, del municipio de Santiago, y con designación municipal de solar No.6, manzana No.32, con un área corregida de 220.50 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle No.4; al Este, cañada; al Sur, solares municipales Nos.23,24 y 25; al Oeste, solares municipales Nos.25 y 5, por la suma de cuarenta y cuatro mil cien pesos con 00/100 (RD\$44,100.00).

ARTICULO 5.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Monte Plata, Provincia Monte Plata, a vender a la señora Radhames Alfonseca Santana, un solar que está dentro de la parcela catastral No.42, del D.C.No.64/B, del municipio de Monte Plata, y con designación municipal del solar No.001-31-91, manzana No.42, con un área corregida de 132.30 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Sr. Rafael Guerrero; al Este, Sr. Ramón Payano; al Sur, calle general Matia Moreno; al Oeste, Sra. Maria Olmos, por la suma de veintiséis mil cuatrocientos sesenta pesos con 00/100 (RD\$26,460.00).

ARTICULO 6.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, Provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Patria Minerva Gómez, un solar con designación municipal No.12, de la manzana municipal No.20, localizado dentro de la parcela catastral No.129-A, del D.C.No.6, del municipio de Santiago, y con un área corregida de 96.76 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.11; al Este, calle No.4; al Sur, solar municipal No.13; al Oeste, solar municipal Nos.35 y 36, por la suma de diecinueve mil trescientos cincuenta y dos pesos con 00/100 (RD\$19,352.00).

ARTICULO 7.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Mao, Provincia Valverde, a vender a la señora Carmen Eliana Jiménez, un solar que está dentro de la manzana catastral No.92, D.C.No.1, del municipio de Mao, y con un área corregida de 410.50 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, José Antonio Minier; al Este, canal Bogaert ; al Sur, Efigenia Almonte; al Oeste, calle Jesús Ma. Rodríguez, por la suma de cincuenta y un mil trescientos doce pesos con 50/100 (RD\$51,312.50).

ARTICULO 8.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, Provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Brígida Maria Sánchez Cruz, un solar que está dentro de la manzana catastral No.42 que está dentro de la manzana catastral No.796 del D.C.No.1, del municipio de Santiago, y con designación municipal del solar No.4, manzana No.21-Sur, con un área corregida de 101.87 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle No.1; al Este, solar municipal No.5; al Sur, propiedad de Guarionex Estrella; al Oeste, solar municipal No.3, por la suma de veinte mil trescientos setenta y cuatro pesos con 00/100 (RD\$20,374.00).

ARTICULO 9.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, Provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Andrés Julio María Peralta, un solar que está dentro de la manzana catastral No.7-C-8-1, del D.C.No.8, del municipio de Santiago, y con designación municipal del solar No.5, manzana No.7-A, con un área corregida de 118.28 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, cañada; al Este, solar municipal No.4; al Sur, C/4; al Oeste, solar municipal No.6, por la suma de diecisiete mil setecientos cuarenta y dos pesos con 00/100 (RD\$17,742.00).

ARTÍCULO 10.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, Provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Fabio Rafael Peralta Lantigua, un solar con designación municipal No.5, de la manzana municipal No.45, localizado en el ámbito de la parcela catastral No.56 (parte) del D.C. No.8, del municipio de Santiago, con un área corregida de 137.70 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle 2; al Este, solar municipal No.6; al Sur, solares municipales Nos.9 y 10; al Oeste, solar municipal No.4, por la suma de treinta mil novecientos ochenta y dos pesos con 00/100 (RD\$30,982.50).

ARTICULO 11.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, Provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora María Ramona Vargas, un solar No.49, que está dentro de la manzana municipal No.732, del D.C.1, del municipio de Santiago, y con designación municipal del solar No.16-norte, manzana No.6-norte, con un área corregida de 259.63 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.15; al Este, solar municipal No.17 y 23; al Sur, solar municipal No.22 y 10; al Oeste, calle No.12, por la suma de cincuenta y un mil novecientos noventa y seis pesos con 00/100 (RD\$51,926.00).

ARTICULO 12.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Monte Plata, Provincia Monte Plata, a vender a la señora Ana Josefa Martínez de Alfonseca, un solar que está dentro de la parcela catastral No.42, del D.C.No.64-B, del municipio de Monte Plata, con designación municipal de solar No.001-30-91, manzana No.42, y con un área corregida de 220.50 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Sra. Octavia Ramírez; al Este, Sra. Eva Fría; al Sur, Sr. Remigio Andujar; Oeste, Ave. Monseñor Meriño, por la suma de cuarenta y dos mil ochocientos pesos con 00/100 (RD\$42,800.00).

ARTICULO 13.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, Provincia Santiago de los Caballeros, a vender a los señores Eugenio Antonio Paulino Gómez y Dania Ramírez Contreras, un solar que se encuentra en la sección Fernández Domínguez, del municipio de Santiago, con una extensión superficial de 133.13 metros cuadrados, manzana No.01, solar municipal No.6, correspondiente a la parcela catastral No.199 (parte), del Distrito Catastral No.01, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.18; al Este, solar No.5-A; al Sur, solar No.17-A; Oeste, calle No.2, por la suma de cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y dos pesos con 00/100 (RD\$53,252.00).

ARTICULO 14.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, Provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Ramón A. Martínez Reynoso, un solar que se encuentra en la sección de Hato Mayor, del municipio de Santiago, con una extensión

superficial de 300 metros cuadrados, de la parcela catastral No.47, del Distrito Catastral No.08, con designación municipal No.4-REF., manzana D, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.1 y solar No.2; al Este, calle No.8; al Sur, solar No.7 y solar No.6; Oeste, calle Peatón No.4, por la suma de sesenta mil pesos con 00/100 (RD\$60,000.00).

ARTICULO 15.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, Provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor José Rafael Saint Hilaire, un solar que está dentro de la parcela catastral No.7-C-8-I, del Distrito Catastral No.8, con designación municipal de solar No.10, manzana No.4-A, con un área corregida de 384.80 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.9; al Este, calle; al Sur, solar municipal No.5; Oeste, parcela No.293-Resto, por la suma de cien mil cuarenta y ocho pesos con 00/100 (RD\$100,048.00).

ARTICULO 16.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, Provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Elsa Altagracia Díaz, un solar No.14 que está dentro de la manzana catastral No.771, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Santiago, con designación municipal de solar No.33, manzana No.35-Sur, con un área corregida de 222.01 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.34; al Este, solar municipal No.19 y 20; al Sur, solar municipal No.32; Oeste, Av. Circunvalación, por la suma de noventa y cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro pesos con 25/100 (RD\$94,354.25).

ARTICULO 17.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Bayaguana, Provincia Monte Plata, a vender a la señora Teotiste J. Zunilda Bello, un solar que está dentro de la manzana catastral No.26, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Bayaguana, con designación municipal del solar No.129-99, manzana No.26, con un área corregida de 221.37 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, resto manzana No.26; al Este, resto manzana No.26; al Sur, resto manzana No.26; Oeste, calle Sánchez, por la suma de veintidós mil ciento treinta y siete pesos con 00/100 (RD\$22,137.00).

ARTICULO 18.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Bayaguana, Provincia Monte Plata, a vender a la señora Teotiste J. Zunilda Bello, un solar que está dentro de la manzana catastral No.41, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Bayaguana, con designación municipal del solar No.123-99, manzana No.41, con un área corregida de 387.65 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Sra. Inés María Alburquerque; al Este, Sra. Isabel Bello; al Sur, ganadero de Bayaguana; Oeste, calle Sánchez, por la suma de cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y siete pesos con 50/100 (RD\$58,147.50).

ARTICULO 19.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Mao, Provincia Valverde, a vender al señor Santiago Polanco, un solar que está dentro de la manzana catastral No.79, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Mao, con designación municipal de un solar No.5, manzana No.79, con un área corregida de 310.50 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Sra. Sergia Taveras; al Este, calle Beller; al Sur, Sucs. Madera; Oeste, Sr. Trinidad Borboy, por la suma de ciento veinticuatro mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$124,200.00).

ARTICULO 20.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, Provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Hilario Crescencio Placencia Arias, un solar que está dentro de la parcela catastral No.199 (parte), del Distrito Catastral No.6, municipal del solar No.6, manzana No.3, del municipio de Santiago, con un área corregida de 309.76 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.5; al Este, calle 1; al Sur, calle 2; Oeste, solar municipal No.7, por la suma de ciento dieciséis mil ciento sesenta pesos con 00/100 (RD\$116,160.00).

ARTICULO 21.- Se modifica el numeral 2, Artículo 2, del Decreto 327-05, de fecha 16 de junio del año 2005, para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento de la Provincia de El Seibo, a vender a los señores Felipe Benítez Cordero y María Altagracia Guerrero, un solar No.4, de la manzana 50, del D.C.No.1, del municipio de El Seibo, ubicado en la calle Gastón Deligne No.29 barrio El Retiro, con 671.46 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, calle Gastón F. Deligne; Al Este, calle Arzobispo Nouel; Al Sur, campo deportivo municipal; Al Oeste, solar No.3, por la suma de cincuenta mil trescientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta centavos (RD\$50,359.50)”.

ARTICULO 22.- Se modifica el Artículo 27, del Decreto 571-06, de fecha 21 de noviembre del año 2006, para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento de la Provincia de Santiago, a vender a la señora Yoanne Del Carmen Moronta de Estévez, un solar municipal No.4, manzana 25 Sur, correspondiente al solar catastral No.25, de la manzana catastral No.756 del D.C.1, ubicado en el sector Ensanche Libertad, municipio de Santiago, con los siguientes linderos: Al Norte, calle No.1; Al Este, solar municipal No.5; Al Sur, Finca G. Estrella; Al Oeste, solar municipal No.3, por la suma de trece mil novecientos sesenta pesos con 80/100 (RD\$13,960.80)”.

ARTICULO 23.- Se modifica el Artículo 10, del Decreto 432-98, de fecha 16 de enero del año 1998, para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento de la Provincia de Santiago, a vender a la señora Sobeida Castellanos de Lulo, un solar municipal No.12, manzana No.1, correspondiente a una porción de terreno dentro de la parcela catastral No.7C-7-B-6, del D.C.8, que mide 599.20 metros cuadrados, ubicado en el sector Rincón Largo, del municipio de Santiago, con los siguientes linderos: Al Norte, solar municipal No.11; Al Este, camino Rincón Largo; Al Sur, solar municipal No.13; Al Oeste, solar municipal No.41, por la suma de ciento cuarenta y nueve mil ochocientos pesos (RD\$149,800.00)”.

ARTICULO 24.- Se modifica el Artículo 14, del Decreto 621-07, de fecha 23 de octubre del año 2007, para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento de la Provincia de Santiago, a vender a la señora Luz Del Alba Tejada, un solar municipal No.10, manzana No.43, correspondiente a la parcela catastral No.56, del D.C.8, ubicado en la calle 6 del sector los Héroes de Santiago de los Caballeros, que mide 179.47 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, solar municipal No.9; Al Este, calle No.6; Al Sur, solares Nos.11 y 12; Al Oeste, solares Nos.15 y 16, por la suma de cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y cuatro pesos con 85/100 (RD\$45,764.85)”.

ARTICULO 25.- Se modifica el Artículo 3, del Decreto 620-07, de fecha 23 de octubre del año 2007, para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento de la Provincia de Santiago de los Caballeros, a vender al señor Francisco Antonio Adames De la Rosa, un solar municipal No.54, manzana No.15, correspondiente a una porción de terreno dentro de la parcela catastral No.6-B-23, del D.C.8, ubicado en la calle 7, casa No.11, del sector Hoya del Caimito, que mide 226.76 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, solares No.43 y 44; Al Este, solar municipal No.53; Al Sur, calle No.7; Al Oeste, solares Nos.42 y 55, por la suma de setenta y siete mil noventa y ocho pesos con 40/100 (RD\$77, 098.40)”.

ARTICULO 26.- Se modifica el Artículo 26, del Decreto 450-06, de fecha 3 de octubre del año 2006, para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento de la Provincia de Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Andrea Rodríguez, un solar municipal No.37, manzana No.20, localizada dentro de la parcela catastral No.2-B-2, del D.C.1, ubicado en la calle Enrique Deschamps, ensanche Bolívar, con un área corregida de 94,470 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, solar municipal No.32 y 33; Al Este, solar municipal No.36-B; Al Sur, calle Enrique Deschamps; Al Oeste, solar municipal No.8, por la suma de catorce mil ciento sesenta pesos con 40/100 (RD\$14,160.40)”.

ARTICULO 27.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Liga Municipal Dominicana, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil ocho, año 165 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 222-08 que ratifica el Consejo Provincial para la Administración de los Fondos Mineros, La Vega, el cual fue juramentado el 2 de marzo de 2007.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 222-08